Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

En la Vª de Aroca en diez y nueve dias del mes de Julio
de mil y seiscientos y noventa y dos años Aviendo
parezido Jeronimo Mata vº de esta Vª para efe-
cto de darle Posesion de la bara de Alguazil mayor
de esta Vª por tiempo de un año. y al tiempo de entregar-
sele la bara el susodicho dixo no la podia servir
y pidiendole la acceptasse y su md. visto manda
con pena de cinquenta mil maravedis [illegible]
el dicho servicio de Alguazil mayor. y firmo Su md. doy fe

Ante mi
Miguel Jeronimo notº

Despachado Medina

E luego el dicho Jeronimo Mata visto el nombramiento
por su md. dixo lo aceptto y juro de cumplir [illegible]
[illegible] de su oficio y no firmo porque dixo no
[illegible] y lo firmo yo el notario [illegible]
[illegible] doy fe

Miguel Jeronimo notº